



ZARAUZKO UDALA

**Zarauzko Udala
Departamento de Deportes**

**Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva,
para el año 2026 a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del municipio de
Zarautz**

DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 25 de julio)
- Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zarautz, aprobado por el Pleno el 25 de enero de 2024, y sus bases reguladoras.
- La Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz (BOG nº 66 de 5 de abril de 2024)
- Las bases específicas para la concesión de subvenciones del departamento de deportes (Boletín Oficial de Guipúzcoa nº66, de 5 de abril de 2024)



ZARAUZKO UDALA

CONVOCATORIA 2026 PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO DE ZARAUTZ

1. Objeto
2. Solicitudes
3. Criterios de subvención
4. Dotación y partida presupuestaria
5. Resolución
6. Justificación de la utilización de la subvención
7. Publicidad
8. Gastos subvencionables
9. Normativa
10. Recursos

1. OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes y asociaciones deportivas del municipio de Zarautz para el desarrollo de sus actividades durante el año 2026 (temporada 2025-2026 para aquellos deportes en los que la temporada no coincida con el año natural).

Las ayuda económica se podrá solicitar en base al siguiente apartado:

- Actividades ordinarias de los clubes y asociaciones deportivas de Zarautz.

2. SOLICITUDES

Podrán solicitar la subvención los clubes y asociaciones deportivas:

- Radicados en el municipio y con domicilio social y actividad principal en el municipio de Zarautz (excepto modalidades que necesiten espacios singulares no existentes en el municipio).
- En los que no concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y/o que no se encuentren en situación de incumplimiento con el Ayuntamiento (económico, permisos u otros).

Las solicitudes deberán ser conformes a lo establecido en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ y a las BASES ESPECIFICAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES. Estas, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en el registro electrónico general del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de Guipúzcoa.

Las solicitudes debe presentarse mediante registro electrónico en la sede del Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido.



ZARAUZKO UDALA

La presentación de la solicitud supone la aceptación de todas las condiciones contempladas en la convocatoria.

Documentación requerida en la convocatoria correspondiente a la subvención:

- a) Formularios de solicitud debidamente cumplimentados.
 - a.1 Formulario de solicitud de la subvención.
 - a.2 Formulario de Declaración responsable. Anexo I
 - a.3 Formulario de previsión de uso de las lenguas oficiales. Anexo II
 - a.4 Formulario de Declaración jurada en cumplimiento de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Anexo III.
- b) Documento acreditativo de la personalidad (DNI, escrituras de constitución inscritas en el registro correspondiente, certificado emitido por el registro correspondiente, etc.).
- c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- d) Testimonio, certificados o, en su caso, declaración responsable de no concurrir en el o la solicitante ninguna causa impositiva de la condición de beneficiaria de las indicadas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Documento expedido por una entidad bancaria o de ahorro que certifique la titularidad de una cuenta corriente a su nombre. Este documento sólo será necesario presentarlo cuando se solicite una ayuda por primera vez o hayan variado las circunstancias de la cuenta.

Únicamente podrán presentar la documentación prevista en los puntos a), d) y e) del apartado anterior los beneficiarios de subvenciones en años anteriores en el ámbito regulado por las presentes bases.

Cuando en la instancia de solicitud y/o en la documentación que debe acompañarla adoleciera algún error o éstas estuvieran incompletas, se otorgará a los/las interesados/interesadas un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados; transcurrido dicho plazo, sin haberlo subsanado, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

La cuantía de la subvención para cada adjudicatario no podrá superar el 50% del presupuesto de su actividad.



ZARAUZKO UDALA

La cantidad total destinada a subvencionar la actividad ordinaria se repartirá entre los siguientes conceptos a valorar, de acuerdo con los porcentajes que se citan a continuación:

- 3.1 Número de licencias ordinarias: 50%
- 3.2 Organización de actividades en el programa de deporte escolar de Urola Kosta: 7%
- 3.3 Organización de los eventos deportivos: 10%
- 3.4 Titulaciones de técnicos en el club durante el curso: 5%
- 3.5 Formación del personal técnico: 5%
- 3.6 Desplazamientos extraordinarios a competiciones deportivas oficiales: 5%
- 3.7 Idioma, fomento del uso del Euskera: 5%
- 3.8 Igualdad entre mujeres y hombres: %5
- 3.9 Acciones o proyectos dirigidos a colectivos vulnerables del municipio: 8%

Estas cantidades se dividirán por el total de los puntos adjudicados a las entidades deportivas en cada apartado - de acuerdo con los indicadores de valoración especificados a continuación- , calculando de esta forma el valor económico de un punto en cada apartado. Este valor económico multiplicado por los puntos que obtenga el club deportivo en cada apartado y la suma de todos estos determinará la cuantía de cada subvención. Si el porcentaje de subvención de un apartado no se reparte porque ninguno de los clubes presentados ha obtenido puntuación, éste se distribuirá, en partes iguales, entre todos los solicitantes.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entre todas las solicitudes presentadas se procederá al prorrateo del importe total de la subvención.

Los indicadores de valoración y su puntuación son los siguientes:

3.1.- Licencia federativa deportiva de personas empadronadas en Zarautz (excepto deportistas de alto nivel designados):

- Se otorgará 1 punto por cada licencia deportiva federativa.
- En el caso de licencias deportivas federativas de: montaña, caza o pesca
 - A las primeras 350 licencias se les otorgará un punto a cada una de ellas.
 - A partir de 350 licencias se otorgará 0,5 puntos a cada una de ellas.
- Se otorgarán 4 puntos por cada licencia federativa de pelota.
- Se otorgarán 2 puntos por cada licencia federativa de remo o de herri kirolak.
- Licencias federadas femeninas:
 - Se otorgarán 1,5 puntos por cada licencia federada femenina (excepto las de montaña, caza o pesca que no obtendrán puntuación).
 - Se otorgarán 3 puntos si corresponden a remo o herri kirolak.
 - Se otorgarán 6 puntos si corresponden al deporte de pelota.

3.2.- Organización de jornada(s) dentro del calendario-programa de Deporte escolar de Urola Kosta:



ZARAUZKO UDALA

Se otorgarán 5 puntos a la organización de actividad(es) de iniciación al deporte, que cumpla(n) con las especificaciones establecidas en la legislación vigente, y que se encuadre(n) dentro del calendario-programa de actividades del deporte escolar de Urola Kosta.

3.3. Organización de eventos deportivos:

Eventos deportivos de interés público que se organizan en Zarautz en colaboración con el Ayuntamiento.

- Cuando el número de personas partecpantes en dicho(s) evento(s) sea inferior o igual a 100 se otorgarán 2 puntos.
- Cuando el número de personas participantes en dicho(s) evento(s) sea superior a 100, se otorgarán 5 puntos.

Los puntos máximos que se podrán obtener serán 5.

3.4.- Titulaciones acreditadas del personal técnico activo en el club durante el curso:

Se otorgará un punto por cada título de Entrenador nacional (o equivalente);

- Se otorgará un punto adicional a las titulaciones de Entrenador Nacional femenina.
- Se otorgará un punto adicional cuando se disponga (además de título de Entrenador nacional o equivalente) de titulación oficial de euskera con un nivel de perfil lingüístico 3 o equivalente.

Los puntos máximos que se podrán obtener serán 5.

3.5- Formación del personal técnico:

Se otorgarán 5 puntos a la organización de curso(s) para la formación del personal técnico (dicho(s) curso(s) deberán estar aprobados por el ayuntamiento).

3.6.- Desplazamientos extraordinarios realizados a competiciones deportivas oficiales:

Se otorgarán 5 puntos por realizar desplazamiento(s) extraordinario(s) fuera del territorio histórico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la participación en competiciones deportivas oficiales de al menos dos días de duración (fases de sección, finales de campeonatos, etc.)

3.7.- Idioma: Fomento del uso del euskera:

- Se otorgarán 3 puntos por la realización y difusión de la actividad exclusivamente en euskera.
- Se otorgarán 2 puntos por la elaboración e implantación de un Plan de Euskera que incluya medidas para el fomento de su uso, tanto en el desarrollo de la actividad como en el funcionamiento interno de la entidad.



ZARAUZKO UDALA

Los puntos máximos que se podrán obtener serán 5.

3.8.- Igualdad entre mujeres y hombres:

Se otorgarán 5 puntos a las actividades que tengan en cuenta la perspectiva de género para promover la igualdad entre mujeres y hombres y en las que se hayan aplicado medidas concretas.

3.9.- Acciones o proyectos dirigidos a colectivos vulnerables del municipio:

Se otorgarán 5 puntos por la elaboración de proyecto(s).

4. DOTACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Las ayudas económicas se podrán solicitar en base a los siguientes apartados:

- a) Actividades ordinarias de los clubes y asociaciones deportivas de Zarautz.
- b) Cuantía total máxima de las subvenciones: 6.560,00 euro.
Partida presupuestaria: 1 1401.481.02.341.03 2026 (6046) “*Dirulaguntzak: Kirol*”.

5. RESOLUCIÓN

La resolución se realizará conforme se establece en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Zarautz, y pondrá fin a la vía administrativa.

Órganos competentes

- Instrucción: La Responsable del Departamento de Deportes.
- Examen y valoración: Un órgano colegiado integrado por los miembros componentes de la Comisión Informativa de Ciudadanía.
- Resolución: Corresponderá a la Alcaldía o a la Junta de Gobierno Local conforme a las competencias y eventuales delegaciones vigentes en cada momento en la organización administrativa del Ayuntamiento.

Instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, se evacuará el trámite de audiencia previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/interesadas.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de tres meses desde la finalización del plazo de recepción de las mismas, considerándose éstas desestimadas si no recayera resolución expresa a dicha fecha.



ZARAUZKO UDALA

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, y su práctica se ajustará a las disposiciones contenidas en ella.

El Ayuntamiento procederá a la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la utilización de la subvención se realizará conforme se establece en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAUTZ y en las BASES ESPECÍFICAS DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES desde el Departamento de Deportes, y deberá presentarse antes del 31 de enero de 2027.

Se establece la utilización de la modalidad de Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Formulario de uso real de las lenguas oficiales.
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Balance económico firmado por el/la tesorera/tesorero y sellado por la entidad. Tabla con el desglose detallado de gastos e ingresos de la liquidación económica anual.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - c) Los justificantes de gasto o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.
 - d) Esta subvención es compatible con otras que los beneficiarios puedan conseguir. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Cuando la justificación de la utilización de la subvención adoleciera de algún error o fuera incompleta, se otorgará a los/las interesados/interesadas un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos



ZARAUZKO UDALA

de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. PUBLICIDAD

Se colocará tanto la imagen institucional del Ayuntamiento de Zarautz, como la imagen “kirola Zarautz bizi bizia” en todos los soportes publicitarios y medios de comunicación.

El Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Zarautz concretará en cada caso las medidas a adoptar para dar cuenta del carácter público de la financiación del programa o actividad. En cada caso podrá especificar, en qué soportes, cantidad, tamaño y / o forma de la publicidad, etc.

8. GASTOS SUBVENCIONABLES

El Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Zarautz concretará en cada caso qué gastos serán considerados gastos subvencionables.

9. NORMATIVA

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE 25 de julio), la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Zarautz (BOG nº 66 de 5 de abril de 2024); y las Bases específicas del otorgamiento de subvenciones desde el Departamento de Deportes (BOG nº 66 de 5 de abril de 2024).

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano competente que haya aprobado la convocatoria, o, impugnarla directamente en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

Los plazos se contarán en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.